

**ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO**

Reunida y constituida la Junta Electoral de Centro el día 23 de enero de 2025, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO 1. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADOS DE CENTRO Y SEDE:**

De conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 73 del Reglamento Electoral General de la UCA se acuerda la publicación de los censos y la constitución de las mesas electorales de modo que las elecciones se celebrarán el 29 de enero ubicándose sendas urnas en los despachos de la Coordinadora de Extensión Docente de Jerez y en el Decanato de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Los componentes de las mesas electorales son:

Facultad de Enfermería y Fisioterapia:

Titulares:

Virginia Morales Rosa

Jaime Sánchez Rodrigo

Suplentes:

Miriam Rodríguez Conde

Gonzalo Barquero Esteban

Extensión docente de Jerez

Titulares:

Manuel Alejandro del Rio Pérez

Daniel Ortega Vega

**PUNTO 2. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (EUCA), y el artículo 53 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REGUCA), se convocan elecciones a Miembros Electos del Consejo de Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

La Junta Electoral de Centro acuerda la convocatoria de elecciones a miembros del Consejo de Departamento:

**Número de plazas en el proceso electoral:** La representación en el órgano de cada uno de los estamentos para las elecciones a Miembros del Consejo de Departamento, acorde a lo establecido en el artículo 53 del REGUCA, siendo la distribución del número de puestos a cubrir por cada sector, atendiendo a lo previsto en el artículo 78 de los Estatutos, la siguiente:

Sectores	Nº de plazas
Resto de Personal Docente e Investigador no doctor	10
Estudiantes de 1º y 2º ciclos	13
Estudiantes de tercer ciclo	4


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4	Fecha	23/01/2025 13:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES AUXILIADORA DEUDERO SANCHEZ		
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Uri de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4</a>	Página	1/3



Estudiantes colaboradores	4
Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS)	6

1. **Sistema de votación:** Según el artículo 76.2 del REGUCA, esta Junta Electoral acuerda la utilización del voto electrónico.
2. **Calendario electoral:** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REGUCA), se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I).
3. **Censo Electoral.** Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 63 del REGUCA, sea el que se encuentra publicado en la página web del Departamento de Enfermería y Fisioterapia. Las reclamaciones al censo se presentarán en el Registro Electrónico de la UCA a través del procedimiento "Instancia Genérica".
4. **Candidaturas y reclamaciones:** Serán válidas las candidaturas, en el modelo aprobado por esta Junta, o reclamaciones presentadas por los interesados en el Decanato de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia por correo electrónico siempre que se utilice el correo institucional y el documento vaya firmado a la dirección de correo electrónico: decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es.
5. **Papeletas:** El sistema de votación electrónica presentará la configuración de papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz (artículo 85.3 del REGUCA).
6. **Mesa electoral:** En aplicación del artículo 81 del REGUCA, se constituirán una Mesa Electoral única, integrada conforme a lo previsto en el artículo 20 del REGUCA, siendo de aplicación los artículos 18,20,21,33 y 35 aquellos aspectos no indicados en el artículo 81 y que sean técnicamente aplicables.  
  
Realizado el sorteo de la mesa electoral por esta Junta Electoral, será el Departamento de Enfermería y Fisioterapia el encargado de comunicar a sus miembros sus correspondientes nombramientos.
7. **Periodo de votación.** Se fija el periodo de votación de 10:00 a 14:00 h del día 19 de febrero de 2025, en aplicación del artículo 36 del REGUCA.
8. **Número de candidatos a marcar:** En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. El sistema no permitirá votar a más candidatos de los que correspondan por aplicación del artículo 211 de los EUCA, de modo que los electores podrán votar a un máximo del 75% del total de puestos a cubrir en su sector.
9. **Votación y escrutinio:** Será de aplicación los artículos 85 a 91 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz. En aplicación de los artículos 215.2 y 55.II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el voto en blanco no se computará a efectos de calcular el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos. Aun cuando el voto en blanco sea voto válido, al no ir dirigido a candidatura alguna, no puede entrar en el cómputo para determinar la existencia de mayoría suficiente conforme al artículo 215.2 de los Estatutos.

GSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4	Fecha	23/01/2025 13:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES AUXILIADORA DEUDERO SANCHEZ		
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Uri de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4</a>	Página	2/3



**10. Recursos frente a proclamación provisional de electos/as:** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral de Centro, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral. Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de Centro al correo institucional [decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es](mailto:decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es).

Cádiz, a 23 de enero de 2025.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL**

**Fdo.: M<sup>a</sup> José Abellán Hervás**

**Fdo.: Mercedes A. Deudero Sánchez**

**Fdo.: Lorena Tarrío Concejero**


**Fdo.: Antonio Lorenzo Darbeger**

**Fdo.: Juan Manuel Picardo García**



**Fdo.: Dolores Sánchez Meléndez  
SECRETARIA**

*En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este documento referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4	Fecha	23/01/2025 13:47:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES AUXILIADORA DEUDERO SANCHEZ			
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2AWLWXM6ATQXORJQJ4</a>	Página	3/3	



ANEXO I

**CALENDARIO ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA**

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO <sup>1</sup>
1. Convocatoria de las elecciones.	23 de enero 2025
2. Aprobación y publicación del censo provisional y publicación del calendario electoral <sup>2</sup> .	23 de enero 2025
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	Del 24 al 27 de enero 2025
4. Aprobación y publicación del censo definitivo.	29 de enero 2025
5. Presentación de candidaturas.	Del 30 de enero al 4 de febrero
6. Proclamación provisional de candidatos.	5 de febrero 2025
7. Reclamación frente a la proclamación provisional de candidatos.	6 al 10 de febrero 2025
8. Proclamación definitiva de candidatos <sup>3</sup> .	11 de febrero 2025
9. Depósito de papeletas en su caso.	12 febrero 2025
10. Sorteo de mesas electorales .	12 febrero 2025
11. Campaña electoral.	Del 13 al 17 de febrero 2025
12. Jornada de reflexión.	18 de febrero 2025
13. Preparación de la votación electrónica para la Mesa electoral <sup>4</sup> .	18 de febrero 2025
14. Elecciones/votación.	19 de febrero 2025
15. Reunión de la Mesa electoral para la apertura de las urnas electrónicas.	20 febrero 2025
16. Proclamación provisional de electos/resultados.	20 de febrero 2025
17. Recursos frente a la proclamación provisional de electos/resultados.	21 de febrero 2025
18. Proclamación definitiva de electos/resultados.	24 de febrero 2025

(1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA). (2) El censo se encuentra publicado en la página web del Departamento de Enfermería y Fisioterapia (3) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA). (4) "El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica" (artículo 75.1 REGUCA). "No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2KYI2DZPZS4CWWGVF3SU64	Fecha	23/01/2025 13:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES AUXILIADORA DEUERO SANCHEZ		
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2DZPZS4CWWGVF3SU64">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2KYI2DZPZS4CWWGVF3SU64</a>	Página	1/1



